Novedades fiscales

Tratado Doble Imposición entre México y Uruguay

El día de hoy, 28 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Uruguay para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, el cual conforme a sus disposiciones entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación, misma que se llevó a cabo el 29 de noviembre de 2010.

Las disposiciones del Convenio surtirán efectos de la siguiente manera: i) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las rentas pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el Convenio; y ii) respecto de otros impuestos, en cualquier ejercicio fiscal que inicie a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el Convenio.